

Quillota, 01 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7198/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°220/2019 de 27 de Junio de 2019 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe **ANEXO PRÓRROGA CONTRATO COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (SEDE SOCIAL)** de la Municipalidad de Quillota a **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO PRÓRROGA CONTRATO COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (SEDE SOCIAL)** de la Municipalidad de Quillota a **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, de 27 de Mayo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°5599 de 27 de Mayo de 2019, que Otorgó Comodato por 10 años a partir de la firma del contrato a la Junta de Vecinos Los Colonos de la Villa El Sendero, Personalidad Jurídica N° 202 del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales, representada por su Presidente Sergio Pérez Ulloa, respecto de la sede vecinal de la Junta de Vecinos Los Colonos de la Villa El Sendero, Quillota;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato de Comodato:

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

Prórroga de Comodato Bien Inmueble Municipal (sede social).

**ANEXO PRÓRROGA
CONTRATO COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
(SEDE SOCIAL)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

A

JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO

En Quillota, a 27 de Mayo de 2019, **COMPARECEN:** por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, Médico Cirujano, C.I. N° , ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad", "el Alcalde" o "la comodante" y, de la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO**, inscrita con Personalidad Jurídica N°202 en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, con carácter Territorial, representada por su Presidenta, doña **TERESA FERNÁNDEZ BARRERA**, C.I. ,

y por su Tesorera, doña **FRESIA AGUILERA HERNÁNDEZ**, domiciliada en , en adelante "la Junta de Vecinos" o "la comodataria", quienes expresan que han convenido en lo siguiente:

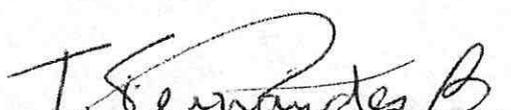
PRIMERO: La Municipalidad es dueña del inmueble y sede social ubicados en Quillota, Villa El Sendero, Etapa III, calle Pedro Lira N°1995, esquina con calle Pablo Burchard, correspondiente al lote 3 de la Manzana 31, denominado Equipamiento Comunal en el plano de loteo agregado con el número 234 en el Registro de Documentos del año 2000 e inscrito a fojas 9.243, número 4.489 del Registro de Propiedad del año 2005, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Los deslindes y medidas aproximadas, según su título, son los siguientes: al Norponiente: en 58,63 metros con Avenida 2, Al Nororiente, en 32,00 metros con Lote 2 de la misma manzana; al Surponiente, en ochavo de 4,00 metros con Avenida 2 y en 27,68 metros con calle Pintor Pablo Burchard Eggeling, y al Suroriente, en ochavo de 2,00 metros y 59,33 metros con Pasaje 10. De una superficie aproximada de 1,824 metros cuadrados.

SEGUNDO: Con arreglo a lo dispuesto en el D.A. N°4.581, de 27.09.2012, la comodante entregó en comodato a la **Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero**, por un período de diez (10) años, una parte del inmueble singularizado en la cláusula anterior, de las siguientes medidas aproximadas: al **Norponiente**, en 14,04 metros con calle Pedro Lira; al **Surponiente**, en 17,61 metros con calle Pablo Burchard; al **Nororiente**, en 19,95 metros con resto de la propiedad, y al **Suroriente**, en 13,10 metros con calle Pedro Luna. Con fecha 04 de abril de 2019, la comodataria solicitó extender la vigencia del contrato, a lo que la Municipalidad accedió mediante D.A. N°5.599, de 27.05.2019, Acuerdo N°200/19 (Acta N°18/2019), otorgando la renovación de dicho comodato por **diez (10) años más**.

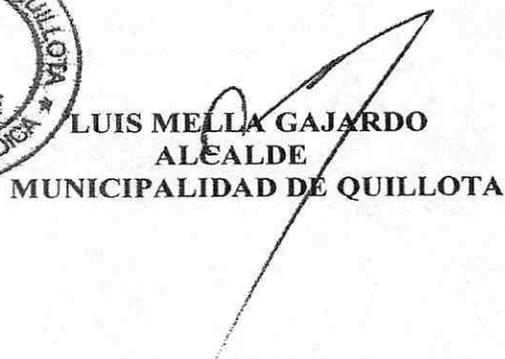
TERCERO: Se renueva este préstamo de uso gratuito **por diez (10) años**, a partir del **27 de Mayo de 2019** y hasta el **27 de Mayo de 2029**. Con todo, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término unilateral y anticipado al comodato, en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, para lo cual bastará la dictación de un decreto alcaldicio, notificado por carta certificada a la comodataria.

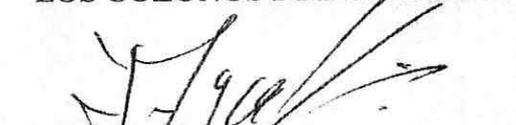
CUARTO: En lo demás, el mencionado anexo prórroga se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

En comprobante, previa lectura firman:


TERESA FERNÁNDEZ BARRERA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS
LOS COLONOS DEL SENDERO




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


FRESIA AGUILERA HERNÁNDEZ
TESORERA
JUNTA DE VECINOS
LOS COLONOS DEL SENDERO

Distribución:

1.- Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero 2.- Director de Dideco 3.- Organizaciones Comunitarias. 4.- Secretaría Municipal. 5.- DOM. 6.- Control. 7.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Organizaciones Comunitarias 4. Administrador Municipal 5. Jurídico 6. DOM 7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-